

EXPEDIENTE DE JURISDICCION VOLUNTARIA: 6/2017

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD: TECSOLPAR SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCADA, POR LA REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES NUMERO DOS DE ASTURIAS: DOÑA LAURA GARCIA-PUMARINO RAMOS.

CON FECHA: VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 4 de Julio de 2.017, bajo el número de entrada 5694/2017, se solicita por la socia de TECSOLPAR SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Llanera, Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, parcelas 19, 20 y 23, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3009, folio 147, hoja As-27251, con CIF A-74047655, CARTERA DE INVERSIONES MELCA SL EN LIQUIDACION, que ostenta un porcentaje en la mencionada sociedad TECSOLPAR SOCIEDAD ANONIMA del 52,10 % del capital social acreditándose todo ello a través de la correspondiente documentación, que queda unida al expediente.

SOLICITA a este Registro:

Que ante la no convocatoria de la Junta General Ordinaria para la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2016, habiéndose por tanto superado el plazo que al efecto se señala en el artículo 164.1 de la LSC, y en base a los artículos 169 y 170.2 de dicha Ley, a convocar Junta General Ordinaria que tenga como punto del orden del día, el Examen y aprobación , en su caso de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.016, de la aplicación del resultado y de la gestión social, solicitando la intervención de notario en la misma para el levantamiento de acta, de conformidad con el artículo 203 LSC y 101 y siguientes el Reglamento del Registro Mercantil.

2.- Admitida a trámite la solicitud y siguiendo por este Registro para la tramitación del expediente ante la ausencia de normas procedimentales concretas, la normativa supletoria aplicable al procedimiento Registral de convocatorias e Juntas, que sería en primera lugar, las reglas previstas para el nombramiento de Auditores y Expertos Independientes de los artículos 350 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil. Así con fecha 14 de Julio de 2017, con acuse de recibo el día 19 de los corrientes, se notificó a la Sociedad, toda la documentación presentada, a los efectos de proceder a formular la oposición que considere oportuna.

Donde con fecha 21 de Julio, se presenta escrito por la Sociedad, manifestando que las Juntas Generales deben de ser convocadas por el órgano de administración y la multitud de intentos de convocar al Consejo de Administración de la Sociedad para tal fin sin haberse conseguido una reunión del mismo con el quórum suficiente. Solicitado

a los Consejeros Doña Elena García Becerril y Don Eduardo Suarez Suarez para que acceda a la celebración de un previo consejo de Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Está claro que nos encontramos, ante el supuesto del artículo 169 LSC, sin que por parte del Registro Mercantil, se contemple la convocatoria de órgano de administración tal como pretende el escrito de oposición de la sociedad, función esta no contemplada por la Ley.

ACUERDO:

Resuelvo acceder a la petición de convocatoria de Junta General Ordinaria de la sociedad TECSOLPAR SOCIEDAD ANONIMA.

Bajo los siguientes términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170.2 de la LSC:

1.- Se convoca Junta General Ordinaria de la sociedad TECSOLPAR SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, lo que determina la competencia del Registro que ha de resolver la solicitud.

2.- La Junta se celebrará en el domicilio social, que según su artículo 6, se fija en Parque Tecnológico de Asturias, Parcelas 19, 20 y 23 de Llanera, Principado de Asturias.

3.- Día y Hora: La Junta se celebrará en primera convocatoria el día **18 de Septiembre de 2017**, a las 17 horas, y en segunda convocatoria a las veinticuatro horas siguientes.

4.- Actuará como Presidente y Secretario de la Junta, y de conformidad con el artículo 25 de sus Estatutos Sociales, quienes ocupen dichos cargos en el Consejo de Administración. En su defecto, los accionistas o personas con derecho a asistencia que sea elegido en aquel acto por la Junta.

5.- La convocatoria según el artículo 21 de los Estatutos será mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad que ha sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el artículo 11 bis, siendo esta www.tecsolpar.es

6.- Los acto de publicidad estatutariamente exigidos para hacer efectiva la convocatoria, podrán ser realizados tanto por la parte solicitante para evitar retrasos, como por la propia sociedad, siempre a costa de esta última.

7.- Orden del Día:

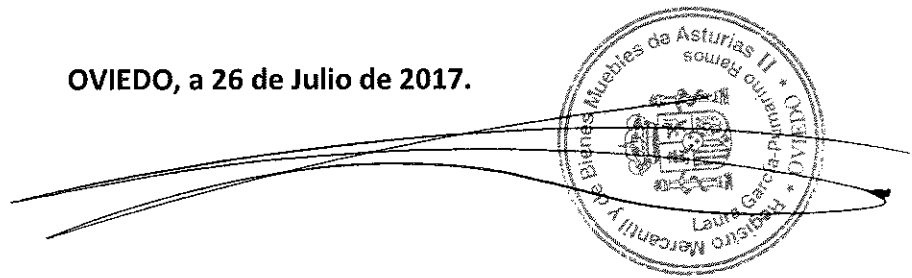
Único. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016, de la aplicación del resultado y de la gestión social.

Se solicita asimismo, el levantamiento de acta notarial, correspondiendo por competencia territorial del distrito al Notario de Llanera Don Luis Mazorra Ruescas para el levantamiento del acta de la Junta con fundamento y a los efectos previstos en el artículo 203 de la ley de Sociedades de Capital.

Lo que se le comunica a tales efectos.

Contra la presente Resolución por la que se acuerda la Convocatoria de la Junta General Ordinaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 de LSC, no cabrá recurso alguno.

OVIEDO, a 26 de Julio de 2017.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains the text "Registro Mercantil y de Empresas" around the perimeter, "Muebles de Asturias II" at the top, and "Laura Garcia-Pumarino Ramos" at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms.

FDO/ LAURA GARCIA-PUMARINO RAMOS.

EXPEDIENTE DE JURISDICCION VOLUNTARIA: 6/2017

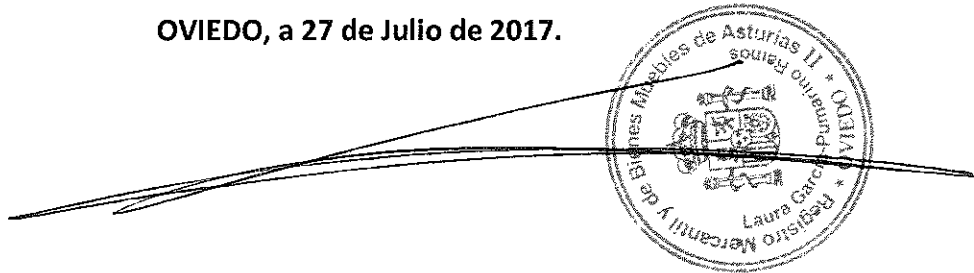
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD: TECOLPAR
SOCIEDAD ANONIMA.**

**CONVOCADA, POR LA REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES
MUEBLES NUMERO DOS DE ASTURIAS: DOÑA LAURA GARCIA-PUMARINO RAMOS**

COMUNICACIÓN REQUERIMIENTO NOTARIAL

Con fecha 27 de los corrientes, he requerido al notario competente DON LUIS
MAZORRA RUESCAS a los efectos del artículo 203 de la LSC.

OVIEDO, a 27 de Julio de 2017.

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text "Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias II" around the perimeter and "Laura Garcia Pumarino Ramos" in the center. The signature is a long, sweeping line that starts from the left and ends near the seal.

FDO/ LAURA GARCIA-PUMARINO RAMOS.